



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 -2024-A/MM

Miraflores, 31 JUL. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 0518-2024-SGC-GDEF/MM de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Comercialización; el Informe N° 43-2024-GDEF/MM de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización; el Memorandum N° 1200-2024-GM/MM de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 147-2024-GRH/MM de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 267-2024-GAJ/MM de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1209-2024-GM/MM de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MM de fecha 03 de enero de 2019 y modificatorias, se aprobó la propuesta de contratación bajo las disposiciones del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y normas complementarias, de los empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, de la misma manera la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 00315-2023-SERVIR-GPGSC de fecha 15 de febrero de 2023, respecto al tratamiento de la designación temporal de funciones, señala lo siguiente: "(...) 2.6 Al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose la figura del encargo (acción propia del régimen del Decreto Legislativo N° 2763), dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios. 2.7 (...) b. Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones)";



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 199 -2024-A/MM

Que, mediante el Informe N° 43-2024-GDEF/MM de fecha 25 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización hace de conocimiento que mediante el Informe N° 0518-2024-SGC-GDEF/MM, la Subgerente de Comercialización solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 01 al 08 de agosto de 2024, motivo por el cual la referida Gerencia solicita a la Gerencia Municipal proseguir con las acciones respectivas;

Que, mediante el Memorándum N° 1200-2024-GM/MM de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia Municipal hace de conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos que resulta necesario encargar las funciones del puesto de confianza de Subgerente de Comercialización a fin de no afectar la operatividad de dicha unidad orgánica, proponiendo para dicho fin a la señora Gina Valeria Casanova Mera, en adición a sus funciones como Gerente de Secretaría General, por el periodo del 01 al 08 de agosto de 2024;

Que, mediante el Informe N° 147-2024-GRH/MM de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos concluye que la servidora María del Rosario Odar Arévalo, Subgerente de Comercialización de esta entidad, ha generado 30 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2023 - 2024, por lo que no se presentan observaciones que impidan la autorización para el goce vacacional en mención, conforme a lo expuesto en el Memorándum N° 2300-2024-GRH/MM; asimismo, dicha unidad orgánica señala que la servidora Gina Valeria Casanova Mera, sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos de la entidad que le permiten asumir la designación temporal de funciones de Subgerente de Comercialización, por lo que es factible dicha designación temporal en adición a sus funciones de Gerente de Secretaría General;

Que, a través del Informe N° 267-2024-GAJ/MM de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder a la designación temporal de funciones de Subgerente de Comercialización de la entidad a favor de la servidora Gina Valeria Casanova Mera, en adición a sus funciones de Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 01 al 08 de agosto de 2024, periodo en el que la servidora de confianza, María del Rosario Odar Arévalo, hará goce de su descanso físico vacacional;

Que, mediante el Memorándum N° 1209-2024-GM/MM de fecha 31 de julio de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el goce del descanso físico vacacional a favor de la servidora de confianza **MARÍA DEL ROSARIO ODAR ARÉVALO**, Subgerente de Comercialización de esta entidad, por el periodo comprendido del 01 al 08 de agosto de 2024, correspondiente al periodo vacacional 2023 - 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE las funciones de Subgerente de Comercialización a la servidora **GINA VALERIA CASANOVA MERA**, en adición a sus funciones como Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 01 al 08 de agosto de 2024 y en tanto se reincorpore la titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía, en el marco de sus competencias y atribuciones.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° **199** -2024-A/MM

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**
.....
GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**
.....
CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

